



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 436-2024-GM/MPH

Huancavelica, 22 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 993-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 15 de octubre de 2024, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 53-2023-GM/MPH "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para su aprobación correspondiente mediante acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 504-2023-GM/MPH., de fecha 01 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/ 1,634,929.03 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 03/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Randy Abraham Buleje Ccorahua, CIP N° 203180, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de contrata, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses);

Que, con fecha 25 de octubre de 2023, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y de la otra parte la Empresa M&A Center Winners E.I.R.L., suscriben el Contrato N° 53-2023-GM/MPH de ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto contractual que asciende a S/. 1'461,101.23 soles, que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 673-2023-GM/MPH., de fecha 31 de octubre de 2023, se resuelve designar como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", al Ing. Juan Mendoza Palomino, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 725-2023-GM/MPH., de fecha 23 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, y Calendario de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VAL. N.	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUM.
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Nov-23	198,699.49	198,699.49	13.60%	13.60%
2	Dic-23	472,093.04	670,792.53	32.31%	45.91%
3	Ene-24	685,481.62	1,356,274.15	46.92%	92.83%
4	Feb-24	104,827.08	1,461,101.23	7.17%	100.00%
TOTAL		1,461,101.23		100.00%	

Que, mediante Resolución Gerencial N° 055-2024-GM/MPH., de fecha 05 de febrero de 2024, se resuelve aprobar la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", a partir del 21 de diciembre de 2023 hasta la culminación de la causal y/o dicho evento generador de la suspensión, sin reconocimiento de gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 078-2024-GM/MPH., de fecha 14 de febrero de 2024, se resuelve declarar viable, la Reducción de Prestación del Contrato N° 060-2023-GM/MPH., Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres) del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto de S/16,250.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles) que representa el 25.00% del monto del contrato original; sustentado a través de los informes señalados en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 142-2024-GM/MPH., de fecha 14 de marzo de 2024, se resuelve declarar procedente la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres),



Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, a partir del 27 de enero de 2024, por el periodo de 10 días calendario; aprobado por el área técnica de esta comuna local, periodo en el cual se realizará la evaluación por el residente y supervisor de obra, para el reinicio de los trabajos de ejecución de obra, siempre y cuando mejore las condiciones climatológicas que motivaron la suspensión de dicha obra, el mismo que será sin reconocimiento de gastos generales, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;



Que, a través de la Resolución Gerencial N° 170-2024-GM/MPH., de fecha 08 de abril de 2014, se conforma el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- ✓ Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y L. PRESIDENTE.
- ✓ Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras. PRIMER MIEMBRO.
- ✓ Ing. Zulma Fany Araujo Choque, Supervisor de Obra. ASESOR TÉCNICO.
- ✓ Ing. Linda M. Escobar Quispe, Responsable Registro de INFOBRAS y Formato 12B-GINPLAT. MIEMBRO SUPLENTE;

Que, la obra inicia su ejecución el 08 de noviembre del 2023, con fecha de culminación programada el 05 de febrero de 2024, teniendo la culminación real de la obra el día 02 de abril de 2024;

Que, mediante Carta N° 048-2024-M&ACW/HVCA., de fecha 05 de julio de 2024, la Lic. Liliana Pérez Torres, titular gerente de la Empresa M&A CENTER WINNERS E.I.R.L, presenta la liquidación técnica y financiera de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, para su evaluación y aprobación;

Que, a través del Informe N° 007-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR., de fecha de recepción 02 de setiembre de 2024, el (e) de la Unidad de Liquidación, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, las observaciones encontradas a la liquidación técnica – financiera presentada por el contratista ejecutor del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, para su subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 321-2024-SGESyL/GM/MPH., de fecha 02 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente General de la Empresa M&A Center Winners E.I.R.L., las observaciones formuladas a la liquidación técnica – financiera presentada del proyecto, para su subsanación respectiva, debiendo dar cumplimiento con la presentación de todos los documentos mínimos exigidos en la Directiva N° 012-2018-MPH., de esta manera dar cumplimiento estricto al Contrato N° 53-2023/GM/MPH., relativo a la presentación de la liquidación de contrato de obra, a fin de cumplir con la revisión de los documentos para la aprobación de la liquidación de contrato de ejecución de obra en los plazos establecidos en el artículo 209° del RLCE;

Que, a través de la Carta N° 050-2024-M&ACW/HVCA., de fecha 17 de setiembre de 2024, el Titular Gerente de la Empresa M&A CENTER WINNERS E.I.R.L., hace entrega del levantamiento de observaciones realizada a la liquidación técnica – financiera de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima – Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, solicitando su revisión de acuerdo a la Directiva N° 012-2018-MPH y de acuerdo a los procedimientos que establece el artículo 209° del Reglamento de la N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 350-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 23 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Ing. Araujo Choque Edwin – Supervisor de Obra, la liquidación de contrato de obra presentada por la empresa ejecutora M&A CENTER WINNERS E.I.R.L., para su evaluación y pronunciamiento respectivo;

Que, a través de la Carta N° 050-2024-CONSULTOR DE OBRA-SO/each., de fecha 25 de setiembre de 2025, el Ing. Edwin Araujo Choque – Consultor de Obra, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, el Informe N° 046-2024-SUPERVISOR DE OBRA/CONSULTOR DE OBRA/zfach., suscrito por la Ing. Zulma Fany Araujo Choque – Supervisor de Obra, donde se pronuncia de manera favorable y aprueba el informe de liquidación de contrato de obra presentada por la Empresa M&A CENTER WINNERS E.I.R.L., debiendo proseguir con el trámite correspondiente; documento que ha sido remitido a la Unidad de Liquidación, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 004-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-GGRC., de fecha 01 de octubre de 2024, el CPC. Gilber Gerardo Ramos Castro – Liquidador Financiero de la Unidad de Liquidación, remite la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra N° 53-2023-GM/MPH., parte financiera, con el siguiente análisis financiero:

I. ANALISIS FINANCIERO:

Habiendo revisado y evaluado financieramente la Liquidación de Contrato de Obra y las documentaciones, se detalla lo siguiente:

- Al realizar la evaluación financiera del proyecto se identificó que los pagos realizados son:

Resumen de los pagos realizados a la fecha de evaluación:

DETALLE	MONTO	FECHA	COM. DE PAG.	REGISTRO SIAF	FACTURA N°	MONTO GLOBAL
ADELANTO DIRECTO	140,266.12	06/11/2023	8530	7643	E001-317	146,110.12
DETRACCIÓN DEL ADEL. DIRECTO	5,844.00	06/11/2023	8531	7643		
ADELANTO DE MATERIALES	280,190.00	04/12/2023	9315	8447	E001-323	291,865.00
DETRACCIÓN DEL ADEL. DE	11,675.00					



MAT.		04/12/2023	9316	8447		
VALORIZACIÓN N° 01	119,434.05	27/12/2023	9868	9204	E001-329	225,875.80
DETRACCIÓN DE VAL. 01	9,035.00	27/12/2023	9869	9204		
RETENC. DE FIEL CUMPL. DEL 10% DE LA 1RA VAL.	97,406.75	27/12/2023	9870	9204		
VALORIZACIÓN N° 02	155,668.39	10/01/2024	363	9442	E001-330	212,887.76
DETRACCIÓN DE VAL. 02	8,516.00	10/01/2024	365	9442		
RETENC. DE FIEL CUMPL. DEL 10% DE LA 2DA VAL.	48,703.37	10/01/2024	364	9442		
VALORIZACIÓN N° 03	90,436.80	19/03/2024	1494	1101	E001-333	94,585.07
DETRACCIÓN DE VAL. 03	3,783.00	19/03/2024	1496	1101		
PENALIDAD DE VAL. 03	365.27	19/03/2024	1495	1101		
VALORIZACIÓN N° 04	174,509.32	19/03/2024	2400269	1885	E001-336	181,780.32
DETRACCIÓN DE VAL. 04	7,271.00	19/03/2024	2400277	1885		
VALORIZACIÓN N° 05	295,677.16	04/06/2024	2401470	3120	E001-343	307,997.16
DETRACCIÓN DE VAL. 05	12,320.00	04/06/2024	2401484	3120		
MONTO PAGADO	1,461,101.23					1,461,101.23

- Teniendo como resumen el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	POR PAGAR
1	Del Contrato Principal	1,023,126.11	1,023,126.11	0.00
2	Del Adelanto en Efectivo	146,110.12	146,110.12	0
3	Del Adelanto de Materiales	291,865.00	291,865.00	0
9	Por Reajuste de Precios	24,245.80		24,245.80
	Saldo a favor del contratista	1,485,347.03	1,461,101.23	24,245.80

- Con fecha 25 de octubre del 2023, se suscribe el Contrato N° 053-2023-GM/MPH, contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto de S/ 1,461,101.23 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.
- El total de presupuesto ejecutado a la fecha de evaluación a la liquidación de contrato de obra para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", es de S/ 1,461,101.23 soles, de acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera.
- El saldo a favor del contratista del proyecto, fue determinado de acuerdo a la evaluación técnica, tomando como referencia el contrato, penalidades de corresponder y los cálculos detallados emitidos por la empresa M&A CENTER WINNERS E.I.R.L. y el SUPERVISOR del proyecto, entre otras evaluaciones.
- Durante la prestación de servicio de ejecución del proyecto se identificó la retención del 10% por el monto de S/ 146,110.12 soles, de acuerdo a la cláusula del contrato N° 53-2023-GM/MPH, el cual se determina en el cuadro siguiente:

DETALLE	MONTO	FECHA	COM. DE PAG	REGISTRO SIAF
PAGO POR LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE LA 1RA VAL.	97,406.75	27/12/2023	9870	9204
PAGO POR LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE LA 2DA VAL.	48,703.37	10/01/2024	364	9442
MONTO PAGADO	146,110.12			

II. CONCLUSIONES:

Visto y evaluado la documentación de acuerdo a la información presentado y en cumplimiento con los contenidos mínimos según el Contrato N° 53-2023-GM/MPH y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y consideraciones expuestas en los fundamentos.

- Se tiene el informe de aprobación de la Liquidación Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2568236.
- La Liquidación de Contrato de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", no cuenta con observaciones financieras.
- Retención:**
La retención de fiel cumplimiento del contrato asciende al monto de S/. 146,110.12, según Contrato N° 53-2023-GM/MPH., que lo establece en la cláusula séptima: GARANTIAS, presentada a través de la Carta N° 048-2024-M&ACW/HVCA, por lo cual el monto a DEVOLVER será por la suma de S/ 146,110.12, retención del monto equivalente, la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- Reajuste:**
Se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 24,245.80, de acuerdo a la evaluación técnica realizada el cual se encuentra APROBADO POR EL SUPERVISOR de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".
- De la Aprobación:**
Por lo antecedido, se declara como APROBADO la liquidación financiera del contrato de ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2568236, logrando una ejecución financiera del 100% respecto del monto contractual de S/ 1,461,101.23 soles;



Que, a través del Informe N° 025-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR., de fecha de recepción 03 de octubre de 2024, el (e) de la Unidad de Liquidación, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de la Liquidación Técnico y Financiero del Contrato de Obra N° 53-2023-GM/MPH., con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1.1 DE LA PARTE TÉCNICA:

- Mediante Carta N° 027-2024-CONSULTOR DE OBRA-SO/cach., de fecha 03 de abril de 2024, el Ing. Edwin Araujo Choque, Consultor de Obra, comunica la culminación de obra y entrega el certificado de conformidad, posteriormente, mediante Informe N° 297-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 05 de abril de 2024, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez en calidad de Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, comunica que la obra ha culminado en un plazo de 94 días calendarios, con 04 días de retraso injustificado.
Sin embargo, es preciso mencionar que dicho retraso fue calificado como justificado, previa opinión favorable de la supervisión de obra y posterior comunicado al contratista mediante Carta N° 094-2024-GINPLAT/MPH., Informe N° 514-2024-SGESyL-GM/MPH., Informe N° 252-2024-US-SGESyL-GM/MPH., Carta N° 043-2024-CONSULTOR DE OBRA-O/each., Informe N° 040-2024-SUPERVISOR DE OBRA/CONSULTOR DE OBRA/zfach., respectivamente, los documentos citados forman parte del informe de valorización mensual N° 05 correspondiente al mes de marzo del 2024.
- La obra en referencia con CUI N°2568236, cuenta con recepción de obra mediante ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 08 de mayo del 2024, por la comisión de recepción de obra nominada mediante Resolución Gerencial N° 170-2024-GM/MPH.
En el cual se evidencia que la obra se encuentra con una ejecución física acumulada al 100%, el mismo que representa el monto de S/ 1,461,101.23 soles del Contrato de Obra N° 53-2023-GM/MPH.
- Se evidencia que el resumen de pagos por valorizaciones realizados al contratista asciende a un monto de S/. 1,461,101.23 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil ciento uno con 23/100 soles), por lo cual no se cuentan con pagos pendientes por valorizaciones al contratista.
- Se tiene una retención realizada al contratista el cual asciende a S/. 146,110.12 soles (Ciento cuarenta y seis mil ciento diez con 12/100 soles), la cual será devuelta a la aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutorio en cumplimiento al contrato suscrito con la entidad.
- El monto del contrato de ejecución obra total recalculado asciende a S/. 1,485,347.03 soles, el cual involucra montos tales como: monto por valorizaciones y reajustes de obra.
Existiendo un saldo por reajuste de precios a favor de la empresa M&A CENTER WINNERS EIRL., por S/. 24,245.80 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco con 80/100 soles) incluido el IGV, todo ello en función al Art. 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De todo lo sustentado en el presente informe se concluye que la liquidación técnica financiera de contrato de obra queda aprobada, por cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva N° 012-2018-MPH y los montos finales del contrato de ejecución de obra determinados por el contratista son coincidentes con los determinados por la entidad, así mismo, la liquidación técnica financiera de contrato de obra cuenta con la aprobación del Supervisor de Obra Ing. Zulma Fany Araujo Choque, por lo que se recomienda aprobar la liquidación técnico financiero de Contrato de Obra mediante acto resolutorio y notificar al contratista y a la supervisión para su conocimiento.
- Se presenta el siguiente cuadro como resumen del análisis realizado a la liquidación presentada por el Contratista - Empresa M&A CENTER WINNERS EIRL.

**RESUMEN DE SALDOS
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)**

ÍTEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
I	MONTO DE VALORIZACIÓN	1,461,101.23	1,461,101.23	0.00
	Contrato Principal	1,461,101.23	1,461,101.23	0.00
II	REAJUSTES DE LA VALORIZACIÓN	32,219.60	0.00	32,219.60
	Por Contrato Principal	32,219.60	0.00	32,219.60
III	MONTO BRUTO DE VAL. REAJUSTADA	1,493,320.83	1,461,101.23	32,219.60
IV	DEDUCCIONES DEL REAJUSTE	-7,973.80	0.00	-7,973.80
	Deducciones de Adelanto Directo	-1,597.18	0.00	-1,597.18
	Deducciones de Adelanto Materiales	-6,376.62	0.00	-6,376.62
V	MONTO NETO DE VAL REAJUSTADA	1,485,347.03	1,461,101.23	24,245.80
VI	ADELANTO OTORGADOS	437,975.12	437,975.12	0.00
	Directo	146,110.12	146,110.12	0.00
	Materiales	291,865.00	291,865.00	0.00
VIII	MONTO NETO A FACTURAR	1,485,347.03	1,461,101.23	24,245.80
	Por retraso en culminación de Obra	0.00	0.00	0.00
	Incumplimientos Varios	365.27	365.27	0.00
X	MONTO NETO A PAGAR	1,485,712.30	1,461,466.50	24,245.80
XI	MONTO FINAL DE OBRA	1,485,347.03	1,461,101.23	24,245.80
XII	MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA			24,245.80
XIII	RETENCIONES POR FIEL CUMPLIMIENTO	146,110.12	0.00	146,110.12
	Retención por fiel cumplimiento 10%	146,110.12	0.00	146,110.12

Que, mediante Informe N° 993-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 15 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al Gerente Municipal, la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra con CUI N° 2568236, con las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones y Recomendaciones:

- Considerando lo expuesto, por la Unidad de Liquidación mediante el Informe N° 025-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR e Informe N° 0042024-SGESyL-GM/MPH-GGRC., esta Sub Gerencia remite la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por lo que recomienda sea aprobado vía acto resolutorio.
- De acuerdo al Informe N° 025-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR., "Se tiene una retención realizada al contratista el cual asciende a S/. 146,110.12 soles (Ciento cuarenta y seis mil cientos diez con 12/100 soles), la cual será devuelta a la aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutorio en cumplimiento al contrato suscrito con la entidad".

- De acuerdo al Informe N° 025-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/LARR., "El monto del contrato de ejecución obra total recalculado asciende a S/. 1,485,347.03 soles, el cual involucra montos tales como: monto por valorizaciones y reajustes de obra. Existiendo un saldo por reajuste de precios a favor de la Empresa M&A CENTER WINNERS EIRL por el monto de S/. 24,245.80 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco con 80/100 soles) incluido el IGV, todo ello en función al Art. 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".
- Se recomienda proseguir con el trámite administrativo que amerite el presente, de acuerdo a la Directiva N° 012-2018-MPH;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 209-2024-GAJ/MPH., de fecha de recepción 18 de octubre de 2024, opina continuar con el trámite administrativo para la emisión de la resolución correspondiente, en mérito al Informe N° 993-2024-SGESyL-GM/MPH., Informe N° 025-2024-UL-SGESyL-GM/MPH/LARR., Informe N° 004-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-GGRC., Carta N° 050-2024-CONSULTOR DE OBRA-SO/each., Carta N° 003-2024-ING/GSC/RO e Informe N° 046-2024-SUPERVISOR DE OBRA/CONSULTOR DE OBRA/zfach., en aplicación del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y Capítulo 2: Sobre obras ejecutadas por contrata de la Directiva N° 012-2018-MPH "Normas y procedimientos para la liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión ejecutadas en la Municipalidad Provincial de Huancavelica";

Que, la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Cuzco - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", se realizó en función a la Directiva N° 012-2018-MPH: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Ejecutados por Administración Directa y por Encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF., ampliatorias y modificatorias en la parte pertinente;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutorio pertinente, de conformidad a los informes de las áreas técnicas respectivas detalladas en los considerandos que antecede;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión Vigentes, con visación de la Sub Gerencia Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Contrato N° 53-2023-GM/MPH de ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2568236, que adjunto al presente forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA:

a. UBICACIÓN:

Distrito : Ascensión.
Provincia : Huancavelica.
Departamento : Huancavelica.

b. DESCRIPCIÓN:

Código único de inversiones : 2568236
Adjudicación simplificada N° : 028-2023-MPH.
Contrato de obra : N° 53-2023-GM/MPH.
Empresa contratista : M&A CENTER WINNERS E.I.R.L.
Representante común : Liliana Pérez Torres.
Fecha de suscripción del contrato : 25 de octubre del 2023
Sistema de contratación : Sistema de suma alzada.
Modalidad de ejecución : Contrata.
Resol. de Aprob. Exp. Tec. : Resolución Gerencial N° 504-2023-GM/MPH.
Supervisor de obra : Ing. Zulma Araujo Choque.
Residente de obra : Ing. Abraham Egas Arroyo.

c. CRONOLOGÍA DE EJECUCIÓN:

Fecha de entrega de terreno : 06 de noviembre del 2023
Inicio de plazo contractual : 08 de noviembre del 2023
Plazo de ejecución de obra : 90 días calendario.
Culminación de obra programada : 05 de marzo del 2024
Fecha de suspensión de obra N° 01 : 21 de diciembre del 2023
Fecha de reinicio de obra N° 01 : 23 de enero del 2024
Días suspendidos : 33 días calendario.
Fecha de culminación reprogramada : 09 de marzo del 2024
Fecha de suspensión de obra N° 02 : 27 de febrero del 2024
Fecha de suspensión de obra N° 03 : 08 de marzo del 2024
Fecha de reinicio de obra N° 02 : 18 de marzo del 2024
Días suspendidos : 20 días calendario.
Fecha de culminación reprogramada : 29 de marzo del 2024
Fecha de culminación real : 02 de abril del 2024

1.1 DE LA PARTE TÉCNICA:

- Mediante Carta N° 027-2024-CONSULTOR DE OBRA-SO/cach., de fecha 03 de abril de 2024, el Ing. Edwin Araujo Choque, Consultor de Obra, comunica la culminación de obra y entrega el certificado de conformidad, posteriormente, mediante Informe N° 297-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 05 de abril de 2024, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez en calidad de Sub Gerente de Estudios, Supervisión



y Liquidación, comunica que la obra ha culminado en un plazo de 94 días calendarios, con 04 días de retraso injustificado.

Sin embargo, es preciso mencionar que dicho retraso fue calificado como justificado, previa opinión favorable de la supervisión de obra y posterior comunicado al contratista mediante Carta N° 094-2024-GINPLAT/MPH., Informe N° 514-2024-SGESyL-GM/MPH., Informe N° 252-2024-US-SGESyL-GM/MPH., Carta N° 043-2024-CONSULTOR DE OBRA-O/each., Informe N° 040-2024-SUPERVISOR DE OBRA/CONSULTOR DE OBRA/zfach., respectivamente, los documentos citados forman parte del informe de valorización mensual N° 05 correspondiente al mes de marzo del 2024.

- La obra en referencia con CUI N°2568236, cuenta con recepción de obra mediante ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA Y RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 08 de mayo del 2024, por la Comisión de Recepción de Obra nominada mediante Resolución Gerencial N° 170-2024-GM/MPH. En el cual se evidencia que la obra se encuentra con una ejecución física acumulada al 100%, el mismo que representa el monto de S/ 1,461,101.23 soles del Contrato de Obra N° 53-2023-GM/MPH.
- Se evidencia que el resumen de pagos por valorizaciones realizados al contratista asciende a un monto de S/. 1,461,101.23 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil ciento uno con 23/100 soles), por lo cual no se cuentan con pagos pendientes por valorizaciones al contratista.
- Se tiene una retención realizada al contratista el cual asciende a S/. 146,110.12 soles (Ciento cuarenta y seis mil ciento diez con 12/100 soles), la cual será devuelta a la aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutorio en cumplimiento al contrato suscrito con la entidad.
- El monto del contrato de ejecución obra total recalculado asciende a S/. 1,485,347.03 soles, el cual involucra montos tales como: monto por valorizaciones y reajustes de obra. Existiendo un saldo por reajuste de precios a favor de la Empresa M&A CENTER WINNERS EIRL., por S/. 24,245.80 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco con 80/100 soles) incluido el IGV., todo ello en función al Art. 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De todo lo sustentado en el presente informe se concluye que la liquidación técnica financiera de contrato de obra queda aprobada, por cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva N° 012-2018-MPH y los montos finales del contrato de ejecución de obra determinados por el contratista son coincidentes con los determinados por la entidad, así mismo, la liquidación técnica financiera de contrato de obra cuenta con la aprobación del Supervisor de Obra Ing. Zulma Fany Araujo Choque, por lo que recomienda aprobar la liquidación técnico financiero de Contrato de Obra mediante acto resolutorio y notificar al contratista y a la supervisión para su conocimiento.
- Se presenta el siguiente cuadro como resumen del análisis realizado a la liquidación presentada por el contratista - Empresa M&A CENTER WINNERS EIRL.

**RESUMEN DE SALDOS
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)**

ÍTEM	CONCEPTO	COSTO DE OBRA	FINAL	MONTO PAGADOS	SALDO PAGAR	A
I	MONTO DE VALORIZACIÓN	1,461,101.23		1,461,101.23		0.00
	Contrato Principal	1,461,101.23		1,461,101.23		0.00
II	REAJUSTES DE LA VALORIZACIÓN	32,219.60		0.00		32,219.60
	Por Contrato Principal	32,219.60		0.00		32,219.60
III	MONTO BRUTO DE VAL. REAJUSTADA	1,493,320.83		1,461,101.23		32,219.60
IV	DEDUCCIONES DEL REAJUSTE	-7,973.80		0.00		-7,973.80
	Deducciones de Adelanto Directo	-1,597.18		0.00		-1,597.18
	Deducciones de Adelanto Materiales	-6,376.62		0.00		-6,376.62
V	MONTO NETO DE VAL REAJUSTADA	1,485,347.03		1,461,101.23		24,245.80
VI	ADELANTO OTORGADOS	437,975.12		437,975.12		0.00
	Directo	146,110.12		146,110.12		0.00
	Materiales	291,865.00		291,865.00		0.00
VIII	MONTO NETO A FACTURAR	1,485,347.03		1,461,101.23		24,245.80
	Por retraso en culminación de Obra	0.00		0.00		0.00
	Incumplimientos Varios	365.27		365.27		0.00
X	MONTO NETO A PAGAR	1,485,712.30		1,461,466.50		24,245.80
XI	MONTO FINAL DE OBRA	1,485,347.03		1,461,101.23		24,245.80
XII	MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA					24,245.80
XIII	RETENCIONES POR FIEL CUMPLIMIENTO	146,110.12		0.00		146,110.12
	Retención por fiel cumplimiento 10%	146,110.12		0.00		146,110.12

1.2 ANALISIS FINANCIERO:

Habiendo revisado y evaluado financieramente la Liquidación de Contrato de Obra y las documentaciones, se detalla lo siguiente:

- Al realizar la evaluación financiera del proyecto se identificó que los pagos realizados son:

Resumen de los pagos realizados a la fecha de evaluación:

DETALLE	MONTO	FECHA	COM. DE PAG.	REGISTRO SIAF	FACTURA N°	MONTO GLOBAL
ADELANTO DIRECTO	140,266.12	06/11/2023	8530	7643	E001-317	146,110.12
DETRACCIÓN DEL ADEL. DIRECTO	5,844.00	06/11/2023	8531	7643		
ADELANTO DE MATERIALES	280,190.00	04/12/2023	9315	8447	E001-323	291,865.00
DETRACCIÓN DEL ADEL. DE MAT.	11,675.00	04/12/2023	9316	8447		
VALORIZACIÓN N° 01	119,434.05	27/12/2023	9868	9204	E001-329	225,875.80
DETRACCIÓN DE VAL. 01	9,035.00	27/12/2023	9869	9204		
RETENC. DE FIEL CUMPL. DEL 10% DE LA 1RA VAL.	97,406.75	27/12/2023	9870	9204		
VALORIZACIÓN N° 02	155,668.39	10/01/2024	363	9442	E001-330	212,887.76
DETRACCIÓN DE VAL. 02	8,516.00	10/01/2024	365	9442		
RETENC. DE FIEL CUMPL. DEL 10% DE LA 2DA VAL.	48,703.37	10/01/2024	364	9442		
VALORIZACIÓN N° 03	90,436.80	19/03/2024	1494	1101	E001-333	94,585.07
DETRACCIÓN DE VAL. 03	3,783.00	19/03/2024	1496	1101		
PENALIDAD DE VAL. 03	365.27	19/03/2024	1495	1101		
VALORIZACIÓN N° 04	174,509.32	19/03/2024	2400269	1885	E001-336	181,780.32

DETRACCIÓN DE VAL. 04	7,271.00	19/03/2024	2400277	1885		
VALORIZACIÓN N° 05	295,677.16	04/06/2024	2401470	3120	E001-343	307,997.16
DETRACCIÓN DE VAL. 05	12,320.00	04/06/2024	2401484	3120		
MONTO PAGADO	1,461,101.23					1,461,101.23

- Teniendo como resumen el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO	POR PAGAR
1	Del Contrato Principal	1,023,126.11	1,023,126.11	0.00
2	Del Adelanto en Efectivo	146,110.12	146,110.12	0
3	Del Adelanto de Materiales	291,865.00	291,865.00	0
9	Por Reajuste de Precios	24,245.80		24,245.80
	Saldo a favor del contratista	1,485,347.03	1,461,101.23	24,245.80

- Con fecha 25 de octubre del 2023, se suscribe el Contrato N° 53-2023-GM/MPH, contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por el monto de S/ 1,461,101.23 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- El total de presupuesto ejecutado a la fecha de evaluación a la liquidación de contrato de obra para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", es de S/ 1,461,101.23 soles, de acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera.
- El saldo a favor del contratista del proyecto, fue determinado de acuerdo a la evaluación técnica, tomando como referencia el contrato, penalidades de corresponder y los cálculos detallados emitidos por la empresa M&A CENTER WINNERS E.I.R.L. y el SUPERVISOR del proyecto, entre otras evaluaciones.
- Durante la prestación de servicio de ejecución del proyecto se identificó la retención del 10% por el monto de S/ 146,110.12 soles, de acuerdo a la cláusula del contrato N° 053-2023-GM/MPH, el cual se determina en el cuadro siguiente:

DETALLE	MONTO	FECHA	COM. DE PAG	REGISTRO SIAF
PAGO POR LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE LA 1RA VAL.	97,406.75	27/12/2023	9870	9204
PAGO POR LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE LA 2DA VAL.	48,703.37	10/01/2024	364	9442
MONTO PAGADO	146,110.12			

CONCLUSIONES:

- Visto y evaluado la documentación de acuerdo a la información presentado y en cumplimiento con los contenidos mínimos según el Contrato N° 053-2023-GM/MPH, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y consideraciones expuestas en los fundamentos.
- Se tiene el informe de aprobación de la Liquidación Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2568236.
- La Liquidación de Contrato de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", no cuenta con observaciones financieras.
- Retención:**
La retención de fiel cumplimiento del contrato, el cual asciende al monto de S/. 146,110.12, según Contrato N° 53-2023-GM/MPH., que lo establece en la cláusula séptima: GARANTIAS, presentada a través de la CARTA N° 048-2024-M&ACW/HVCA., por lo cual el monto a DEVOLVER será por la suma de S/ 146,110.12, retención del monto equivalente, la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- Reajuste:**
Se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 24,245.80, de acuerdo a la evaluación técnica realizada el cual se encuentra APROBADO POR EL SUPERVISOR de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica".
- De la Aprobación:**
Por lo antecedido, declara como APROBADO la Liquidación Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2568236, logrando una ejecución financiera del 100% respecto del monto contractual de S/ 1,461,101.23 soles;

Artículo 2°.- RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás áreas involucradas, sobre la aprobación de la liquidación técnica - financiera del Contrato N° 53-2023-GM/MPH de ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana del Jr. Cuzco (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), Jr. Pachacutec (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres) y Jr. Manco Cápac (Tramo: Jr. Lima - Jr. Cáceres), del Centro Poblado 3 de Mayo Pucarumi del Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", quienes han hecho la revisión y evaluación del expediente de liquidación técnica y financiera aprobado.

Artículo 3°.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá a las Instancias respectivas, las acciones que corresponde sobre la aprobación de la presente liquidación técnica - financiera, teniendo en cuenta el Informe N° 048-2024-SUPERVISOR DE OBRA/CONSULTOR DE OBRA/zfach del Supervisor de Obra, Informe N° 004-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-GGRC del Responsable de la Liquidación Financiera, Informe N° 025-2024-UL-SGESyL-GM/MPH/LARR del



Encargado de la Unidad de Liquidación y el Informe N° 993-2024-SGESyL-GM/MPH del Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación.

Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y a las demás Instancias respectivas y el cumplimiento del artículo que antecede a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P.T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Supervisor de Obra.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Empresa M&A Center Winners E.I.R.L.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

Mag. *Wilder Domínguez Cortez*
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



HUANCABELICA

